FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

GMZ/lro.

cont-cerrillos - facultas

JARA
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z.
CADOT
41ª NOTARIA

Rep. N° 22.372-2012

CONTRATO

"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA (ATE), ESCUELA JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL D-DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

- A -

ASESORÍA Y CAPACITACIÓN FACULTAS LIMITADA

****O*O*O*O*O*O****

****O*O*O*O*O****

19
47976

En Santiago de Chile, a veintisiete días del mes de Julio del año dos mil doce, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, la empresa **ASESORÍA Y CAPACITACIÓN FACULTAS LIMITADA**, rol único tributario número setenta y siete millones quinientos diez mil quinientos sesenta guión siete, representada legalmente por doña **ISABELLE DE TRENQUALYE HOWARD**, chilena, casada, profesora de

educación general básica, cédula nacional de identidad número cinco millones quinientos un mil setecientos siete guión siete, y doña **MARIA VERÓNICA VIAL VIAL,** chilena, casada, profesora de educación general básica, cédula nacional de identidad número cinco millones setecientos once mil doscientos cincuenta y cinco guión siete, todas domiciliadas

mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/ochocientos sesenta y cuatro/dos mil doce, de fecha nueve de Mayo de dos mil doce, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EDUCATIVA /ATE/, ESCUELA JOSÉ JOAQUÍN PRIETO VIAL D-DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE"**; por Decreto Exento número doscientos dos/novecientos cuarenta y siete/dos mil doce, de fecha veintidós de Mayo de dos mil doce, se aprueban las Aclaraciones; y, por Decreto Exento número doscientos dos/mil doscientos quince/dos mil doce, de fecha de trece de Junio de dos mil doce, se adjudica la citada propuesta a la empresa **ASESORÍA Y CAPACITACIÓN FACULTAS LIMITADA,** ya individualizada.- **SEGUNDO:** Por este acto, las señoras **ISABELLE DE TRENQUALYE HOWARD** y **MARIA VERÓNICA VIAL VIAL,** aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios de Asesoría Técnica Educativa /ATE/ que en este acto se contratan, mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajuste ni intereses, con impuestos incluidos, se refieren a capacitación a directivos, docentes, padres y apoderados y alumnos, para el logro de mejores y mayores aprendizajes en las áreas de Lenguaje, Educación Matemática, Ciencias Naturales e Historia, Geografía y Ciencias Sociales en los estudiantes de la Escuela "José Joaquín Prieto Vial". /Especificaciones Técnicas, Oferta Técnica y punto uno punto siete de las Bases Administrativas Generales/.- **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de treinta y ocho millones de pesos, netos, de acuerdo al

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z.
41ª NOTARIA

siguiente detalle: a) Capacitación a Directivos y Docentes en Didáctica de Educación Matemáticas: doce millones pesos, netos; b) Capacitar a los docentes para planificar con conocimiento y dominio de los Programas de Lenguaje y Comunicación: once millones de pesos, netos; c) Capacitación a Directivos y Docentes en Método de Investigación Científica para apoyar el Aprendizaje de las Ciencias: siete millones quinientos mil pesos, netos; y, d) Implementar Banco de Datos del Subsector de Historia: siete millones quinientos mil pesos. /Oferta Económica/.- **QUINTO:** Los servicios contratados se pagarán contra factura aceptada, debidamente visada por el I.T.S. podrán efectuarse avances, que se refieren a pagos parciales mensuales, iguales al monto total contratado dividido por el número de meses de duración del servicio, pagaderos sobre la base de los informes de ejecución del programa según Carta Gantt. /punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales/.- **SEXTO:** De acuerdo a lo informado por el Inspector Técnico del Servicio /I.T.S./ mediante correo electrónico, la fecha de inicio del servicio es el día uno de Junio de dos mil doce y se extenderá hasta el mes de Diciembre del año dos mil doce, sobre lo cual se levantará Acta de Inicio de Servicio que será suscrita por la empresa y la Unidad Técnica del Servicio. /puntos uno punto nueve y doce punto uno de las Bases Administrativas Generales y Carta Gantt/.- **SÉPTIMO:** La Municipalidad se reserva el derecho de ampliar hasta por un veinte por ciento del total del plazo contratado, en casos debidamente justificados y por causa fortuita o de fuerza mayor. /punto uno punto diez de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará la **Ejecución o Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al cinco por ciento del monto total del servicio, la que tendrá una vigencia no inferior a sesenta días hábiles más que el plazo de ejecución del servicio. /punto once de las Bases Administrativas Generales/.- **NOVENO:** La Inspección Técnica del Servicio /I.T.S./ estará a cargo del Departamento de Educación Municipal y la Dirección de la Escuela D-doscientos setenta y nueve "José Joaquín Prieto Vial", a través de su Director (a) y el Jefe de U.T.P., quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio. /punto trece de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO:** Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de

subordinación o dependencia entre la Municipal y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/.- **UNDÉCIMO:** De acuerdo a lo declarado en el Formulario número siete, el Contratista incluye subcontrataciones. /punto veinte de las Bases Administrativas Generales/.- **DUODÉCIMO:** De acuerdo a lo declarado en el Formulario número siete, el Contratista incluye subcontrataciones. **DÉCIMO TERCERO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número quince.- **DECIMO CUARTO:** El municipio podrá poner término definitivo al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales.- **DECIMO QUINTO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En el caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente al I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra. /punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO SEXTO:** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **ASESORÍA Y CAPACITACIÓN FACULTAS LIMITADA** son: Isabelle de Trenqualye Howard y María Verónica Vial Vial. /Formulario número tres/.- **DECIMO SÉPTIMO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veintidós de las Bases Administrativas Generales/.- **Personerías.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho. La personería de las señoras ISABELLE DE TRENQUALYE HOWARD y MARIA VERÓNICA VIAL VIAL para actuar en representación de ASESORÍA Y CAPACITACIÓN FACULTAS LIMITADA consta en escritura pública de Modificación de Sociedad, de fecha veintisiete de Agosto de dos mil seis, otorgada ante el Notario Público Titular de la Primera Notaría de Providencia don Camilo Valenzuela Riveros, las que no se

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas.- Minuta redactada por abogada Gilda Espinoza Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ISABELLE DE TRENQUALYE HOWARD
p.p. ASESORÍA Y CAPACITACIÓN FACULTAS LIMITADA

MARIA VERÓNICA VIAL VIAL

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago -3 AGO 2012
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO
A.Z.
41ª NOTARIA

ESTA PAGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en esta tiene valor
(Art. 404 Inc. 3º del Código Orgánico de Tribunales)